

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A BIENES ESENCIALES

Como Comercializadores mayorista de gas licuado de petróleo de (GLP), en cumplimiento de la resolución expedida de la CREG para que un cliente distribuidor usuario no regulado pueda tener acceso a ofertas de producto de nuestra compañía; previo a recibir cualquier oferta debe registrarse como cliente en nuestra empresa y cumplir con la calidad y requisitos que permite la regulación vigente.

1. SOLICITUD DEL SERVICIO

Los Distribuidores de GLP, los Usuarios No Regulados y los Comercializadores mayoristas para la solicitud del servicio de GLP pueden utilizar los siguientes canales.

1. Línea de atención telefónica: (1) 4863303.
2. Línea de atención de emergencias y PQR'S:3204544498.
3. Whatsapp: 3204544498.
4. Correos electrónicos: servicioalcliente@bioenergias.com.co

Para la compañía es válido la solicitud se realice de manera escrita.

2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Una vez que el cliente acepta nuestra propuesta económica (P.E.) deberá suscribir el contrato de suministro correspondiente tanto condiciones particulares condiciones generales, todo lo anterior en atención a la resolución vigente.

- CREG 053 de 2011, modificada por la Resoluciones.
- CREG 108 de 2011, 154 de 2014, 063 y 064 de 2016 o en cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione.

3. PUBLICACIÓN PRECIOS

El Precio de suministro podrá ser hasta el máximo regulado para el GLP entregado en el Punto de Entrega del Comercializador Mayorista, calculado mediante la metodología establecida en la Resolución CREG 066 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Parágrafo 3° del artículo 15 de la Resolución CREG 053 de 2011 y en el artículo 1° de la Resolución CREG 065 de 2016 o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

PRECIO LIBRE

Obedece a condiciones de mercado y corresponderá al precio del producto fuera de la OPC, negociado libremente entre las Partes.

PRECIO REGULADO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 053 de 2011 o la que se encuentre vigente, significa el precio máximo de GLP que pueden aplicar los Comercializadores Mayoristas para su venta a Distribuidores y cuyo monto es definido por la CREG o por la aplicación de las fórmulas tarifarias definidas por dicha entidad.

En nuestra página web están publicados los precios regulados para las diferentes fuentes.